

DECRETO DE ALCALDIA Nº 601/2011.-

ZAPALLAR, 09 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 93/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum Nº 259/2010, de fecha 22 de Diciembre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3º D.F.L. Nº 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1º RECTIFIQUESE Decreto de Alcaldía Nº 4453/2010, de fecha 31 de Diciembre de 2010, que cursa Licencia Medica de La Funcionaria doña Ana María Olivares Kohnenkamp, Docente del Liceo de Zapallar, sin reemplazo, desde el 21 de Diciembre de 2010 al 03 de Enero de 2011.
- 2º Lo anterior, en el sentido que la Funcionaria doña Ana María Olivares Kohnenkamp, tendrá como reemplazo, en calidad de Contrata, a contar del 21 de Diciembre de 2010, y hasta el 03 de Enero de 2011 a doña Evelyn Olivares, para que desempeñe funciones de docencia, con una jornada de 20 horas cronológicas, en reemplazo de la Docente, doña Ana Olivares Kohenenkamp.
- 3º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4º CANCELESE una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACION / DA 601.2011.

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional de Valparaíso.

2.- Departamento de Educación.

Departamento de Recursos Humanos.

4.- Oficina de Transparencia.

5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/RRHH/DAEM/SEC/JUR/ff.-

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde